



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el cuerdo plenario provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la tasa por Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«• En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, las tarifas de ciclomotores y motocicletas hasta 125 cc y Ciclomotores que tienen una cuota de 5,75 euros pasarán a 6,00 euros, a cuyo efecto el coeficiente de incremento sobre las tarifas de la Ley de Haciendas Locales es del 1,36.

• En las Tasas y Precios Públicos el concepto de alcantarillado pasará de 3,61 euros anuales a 6,00 euros anuales.

• Se modifica, con efectos de 1 de enero de 2024, la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica suprimiendo la bonificación para vehículos con más de veinticinco años de antigüedad. Esto se propone debido a que con esta bonificación se está premiando a los vehículos más contaminantes cuando debemos tomar medidas en sentido contrario.

Esta bonificación será aplicable solamente a los vehículos con matriculación como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Iglesuela del Tiétar, a 17 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

Nº. I.-659